

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-001200. Dos (2) de marzo de 2023. En la fecha paso al Despacho el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de la referencia, informando que, el demandado dentro del asunto otorgó poder a profesional del derecho y vía correo electrónico contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito. **SIRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado. 47.980.40.89.002.2022.00124.00

Tipo de proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante. ARLIS SOFIA BLANCO CARABALLO

Demandado. SIGIFREDO CASANOVA CASTILLO

Zona Bananera – Magdalena, Dos (2) de marzo dos mil veintitrés (2.023).

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se dispone dar a aplicación a lo normado en el artículo 301 del C.G.P. teniéndose NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado SIGIFREDO CASANOVA CASTILLO, quien actuando por conducto de apoderado judicial contestó vía correo electrónico la demanda y propuso excepciones de fondo en contra el libelo introductor.

En este sentido y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P. en concordancia con el numeral 5° canon 397 del mismo compendio, córrase traslado al ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Así mismo, **RECONOZCASE** personería jurídica a **GERARDO MARTINEZ HERNÁNDEZ** identificado con la C.C. N° 12.561.409 de Santa Marta y T.P. 167.327 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder a él conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8fc6214177a6a0fff0ab76a0120580b29b2fd14578f06d0e011bdd84d15dbb**

Documento generado en 02/03/2023 02:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>